



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2621
RADICADO N° 2022-00334-00

El 13 de octubre de 2023, la apoderada judicial de la parte actora presentó escrito, por medio del cual solicita el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real (con. 0004 C02Acumulacion C01Principal).

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del C. General del Proceso reza lo siguiente:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”

Visto que la demanda fue inadmitida por auto 2093 del 22 de agosto de 2023, y rechaza por auto del 08 de septiembre de 2023 por el no cumplimiento de los requisitos para su admisión, no será necesario analizar si se cumplió con lo requerido, siendo pertinente el retiro de la misma, por ajustarse a la norma transcrita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

ACEPTAR el retiro de la demanda Ejecutiva en acumulación interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, frente a SULEY JOHANNA BAYONA ORTIZ, por lo antes expuesto.

RADICADO N° 2022-00334-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061ec488fa8816f975cb860a426f49e629e8daa67662c1b54a06b09d25a8d6f1**

Documento generado en 24/10/2023 10:00:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**